**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL EQUIPO PARTICIPANTE**

***Esta solicitud ha de ser presentada al menos un mes antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto****.*

*Esta solicitud deberá cumplir con los requisitos establecidos en la* [*Resolución de 11 de mayo de 2020*](http://www.aei.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=9ac5ced555850710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=ede586fd6c544610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextfmt=formato2&id3=f6c5ced555850710VgnVCM1000001d04140a____)*, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria Europa Redes y Gestores - Europa Centros Tecnológicos del año 2020 para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (en adelante, convocatoria).*

*Las modificaciones en el equipo participante sólo se autorizarán en casos muy excepcionales debidamente justificados y siempre que no afecten a la ejecución de la actuación. Sólo se autorizará la incorporación de nuevos participantes cuando acrediten una contribución continuada y necesaria para la ejecución del proyecto y una dedicación significativa al mismo. Se deberá justificar suficientemente la necesidad de incorporación, detallando las tareas y actividades concretas a las que va a contribuir el nuevo participante y que no puedan ser cubiertas por el resto de miembros del equipo.*

*Únicamente se podrá autorizar la incorporación de nuevos miembros en el equipo si cumplen los requisitos establecidos en el* [*artículo 6 de la convocatoria*](http://www.aei.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=9ac5ced555850710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=ede586fd6c544610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextfmt=formato2&id3=f6c5ced555850710VgnVCM1000001d04140a____) *por lo que se deberá aportar toda la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de dichos requisitos, incluyendo entre otros documentos el CV de las nuevas altas para la verificación de su adecuación al puesto, así como las fechas de alta y baja de la actuación. No será necesario que las personas que se incorporen al equipo participante tengan una vinculación a la entidad beneficiaria desde el día en que finalice el plazo de solicitud de ayuda.*

*Tenga en cuenta que la fecha de presentación de esta solicitud es la fecha de* ***firma del representante legal*** *de la entidad beneficiaria en Facilit@.*

1. Datos de la actuación:

|  |
| --- |
| Programa: Europa Redes y Gestores-Europa Centros Tecnológicos |
| Referencia: ECT2020-XXXXXX |
| Título:  |
| **Organismo beneficiario:**  |
| Centro:  |
| Responsable Principal (RP):  |
| E-mail (RP):  | Telf. (RP):  |
| **Fecha de inicio de la actuación** *(\*)***:**  | **Fecha fin de la actuación** *(\*)***:**  |
| Subvención concedida total (€):  |

*(\*) En caso de modificación de la resolución de concesión con extensión del periodo de ejecución, consigne las fechas de dicha modificación.*

1. Datos de la persona que solicita su incorporación, baja o reducción de dedicación*(copie esta tabla tantas veces como sea necesario por cada persona a incorporar)***:**

|  |
| --- |
| **Nombre y apellidos**: |
| **NIF./NIE./Pasaporte**: |
| **Nacionalidad**: |
| **Organismo al que pertenece**: | **Centro al que pertenece**: |
| **Relación** (laboral, funcionarial o estatutaria) **con el organismo al que pertenece**: |
| **Fecha inicio relación con su organismo**: | **Fecha fin relación con su organismo**: |
| **Fecha de inicio de la inclusión**: | **Fecha de finalización de la inclusión**: |
| **Nueva situación** (alta o baja): |
| **E-mail:** | **Tfno**.: |

1. Motivación de la solicitud:

|  |
| --- |
| *(Indique los motivos de la solicitud. Describa la necesidad del cambio, exponiendo los motivos técnico-económicos de dichos cambios y justificando la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión. Explique la justificación de perfil profesional e incluya las actividades que realizará la nueva incorporación en su caso, especialmente las que van a dar lugar a un gasto con cargo a la subvención recibida, su relación con los objetivos de la actuación y las actividades previstas. Si procede, o es necesario, breve descripción de la modificación de las actividades o plan de trabajo y/o movilidad incluyendo los viajes y/o estancias previstas. Justifique que concurren las siguientes circunstancias: que la modificación es requerida por motivos sobrevenidos que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, que se solicita al menos un mes antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación y que no afecta a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda y que no dañe derechos de terceros)* |

1. Cumplimiento del principio DNSH (“Do No Significant Harm”)

*Estas ayudas han sido financiadas en el marco del* [*componente 17*](https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-17-reforma-institucional-y-fortalecimiento-de-capacidades-del-sistema-nacional-de-ciencia) *(C17) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación», que pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. En el componente 17, en el que se incluyen tres reformas y nueve inversiones, las ayudas a Europa Redes y Gestores-Europa Centros Tecnológicos 2020 forman parte de la inversión I2, denominada «Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI», que abarca una serie de convocatorias de ayudas para potenciar la capacidad de internacionalización del sistema español de I+D+i. La inversión I2 tiene vinculados los objetivos 259 y 260 de la* [*Decisión de Ejecución del Consejo*](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52021PC0322) *(CID, por sus siglas en inglés, “Council Implementing Decision”) de 13 de julio, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, a los que contribuirá esta convocatoria.*

*El cumplimiento del principio DNSH (en sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) consiste en garantizar que las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) no causen daño para ninguno de los seis objetivos medioambientales considerados en el Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020). Por lo tanto, tendrán la consideración de actividades no elegibles aquellas que incumplan o pudieran incumplir la legislación medioambiental nacional y de la UE que resulte de aplicación. Para que una actividad (de bajo impacto ambiental o no de bajo impacto ambiental) sea conforme al principio DNSH, tendrá que justificar que se respetan cada uno de los 6 objetivos medioambientales considerados en el Reglamento de Taxonomía.*

En base a estas consideraciones, el beneficiario declara que:

1) Este cambio no afectará a la contribución de este proyecto en la consecución de los objetivos 259 y 260 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, por sus siglas en inglés, “Council Implementing Decision”) de 13 de julio, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2) La entidad beneficiaria garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3) En caso de subcontratación, tiene previsto mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el «principio DNSH».

*Una vez cumplimentada la solicitud ha de ser presentada a través de la* [*Carpeta Virtual de Expedientes-FACILIT@*](https://sede.micinn.gob.es/facilita) *por la persona que lidera el proyecto y validada por la persona que ostenta la Representación Legal de la entidad beneficiaria con firma electrónica avanzada.*

*IMPORTANTE: En cualquier caso, la entidad beneficiaria deberá reflejar la necesidad de estos reajustes en el informe científico-técnico final de la actuación aportado tras su finalización.*

**Para que esta solicitud pueda ser tramitada deberá asimismo adjuntarse toda la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el** [**artículo 6 de la convocatoria**](http://www.aei.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=9ac5ced555850710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=ede586fd6c544610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextfmt=formato2&id3=f6c5ced555850710VgnVCM1000001d04140a____)**:**

1. **Currículo actualizado del personal que se quiere incorporar al equipo participante, incluyendo la categoría, titulación y el nivel de formación académica.**
2. **Documentación que justifique la relación (funcionarial, estatutaria o laboral) de cada uno de ellos con la entidad solicitante, en la que conste el tipo, categoría y duración de la vinculación, las fechas de inicio y fin de dicha vinculación y que se encuentra en servicio activo.**
3. **Cualquier otra documentación que se considere pertinente para demostrar el cumplimiento de dichos requisitos.**

*Para consultas sobre el seguimiento científico-técnico de la convocatoria y/o sobre esta solicitud:*

*europa-centrostecnologicos@aei.gob.es*

*Para consultas relacionadas con problemas informáticos, por favor envíelas al buzón:* *cauidi@aei.gob.es*

*Para consultas relacionadas con la justificación económica de las ayudas, por favor envíelas al buzón:* *justieco@aei.gob.es*